

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1640.
-PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
-DEMANDADOS: DOLLY ANDREA TORO PAZ y ALEXANDER MARTINEZ GALVIS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00348-00.

VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Sea del caso señalar que es allegado por el apoderado del extremo demandante, solicitud de terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora hasta la cuota del mes de julio de 2020, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el artículo 461 de CGP, será despachada favorablemente. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo hipotecario instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra DOLLY ANDREA TORO PAZ y ALEXANDER MARTINEZ GALVIS por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA hasta la cuota del mes de julio de 2020.

SEGUNDO.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados como base de recaudo ejecutivo, a costa y a favor de la parte demandante, previo pago del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO.- Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA